



Gobierno de
México



Ciudad de México a 12 de junio de 2026

SE.UNCC.APHM.826.2026

La Secretaría de Economía otorga la

AUTORIZACIÓN CON FINES PUBLICITARIOS

del isologo HECHO EN MÉXICO:

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE RASTREO Y PROTECCION VEHICULAR, A.C.



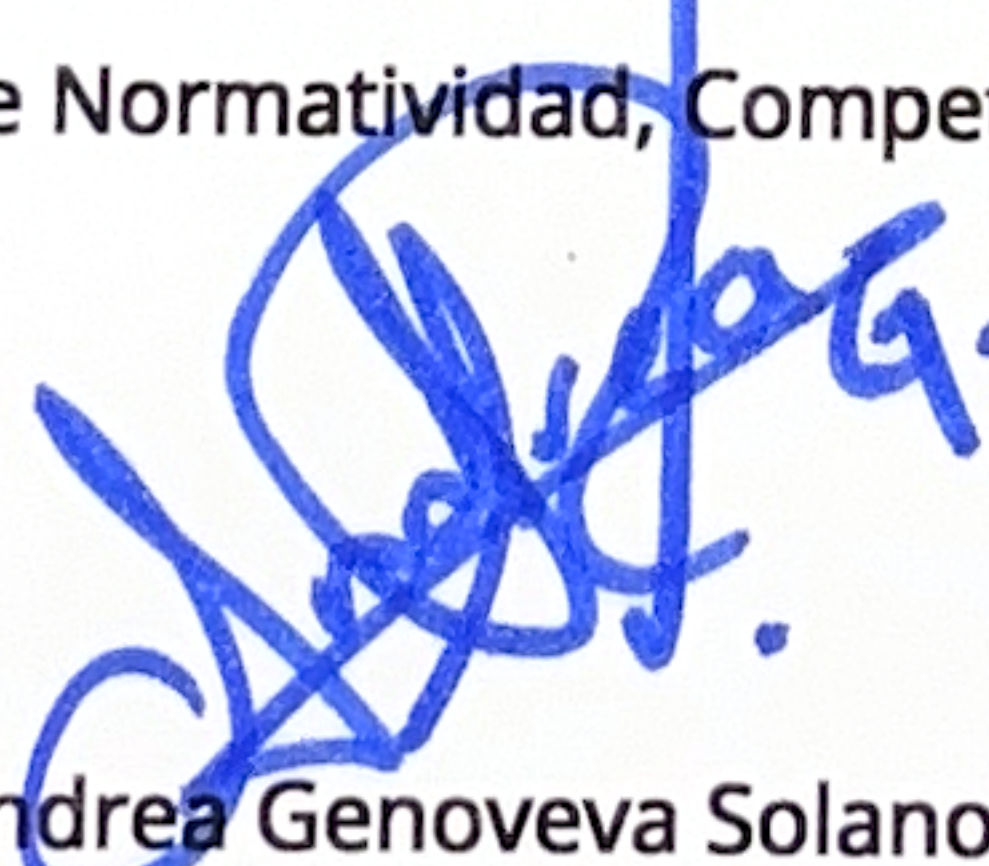
Términos y condiciones

PRIMERO. La autorización se otorga únicamente con fines publicitarios con una vigencia de 5 años, quedando supeditada a los compromisos adquiridos en la carta compromiso, así como a la atribución de la Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, para realizar los actos administrativos necesarios que correspondan a fin de garantizar el uso correcto del isologo HECHO EN MÉXICO.

SEGUNDO. La publicidad del isologo HECHO EN MÉXICO debe ser utilizada de modo que no perjudique la reputación o induzca al error a los consumidores sobre los productos y/o servicios que ofrezcan en sus locales comerciales.

TERCERO. Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 386 y 402 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se considera uso ilegal de las marcas de certificación cuando éstas se utilicen por personas físicas o morales no autorizadas.

Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia


Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón



2026
año de
**Margarita
Maza**